CONTRATO N° 03/2019

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
PLURIANUAL - ID N° 347.630
Suscrito con la firma CLASSIC MOBLES S.A

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en la calle General Díaz casi Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ,** con C.I. N° 1.093.404, en calidad de Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CLASSIC MOBLES S.A**, con RUC Nº 80074310-5, domiciliada en Yacaré Valija N° 350 c/ Edulfo Duarte, Lambaré – República del Paraguay, representada para este acto por el SR. **GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA**, con Cédula de Identidad N° 590.464, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, la contratación de la firma CLASSIC MOBLES S.A, para la provisión de mobiliarios, en el marco del Programa **"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: el Contrato; el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; la oferta del Proveedor; la resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLASSIC MOBLES S.A.

Econ. Alejandro Duarte
Coordinador General Interino
UEPP - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°347.630.

La partida presupuestaria prevista para años posteriores al presente Ejercicio Fiscal se encuentra, supeditado a la aprobación del presupuesto General de la nación y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 **"Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas"**, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP-MEC N° 95 de fecha 28 de marzo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario, total y el detalle de los bienes a ser suministrado consta en el siguiente cuadro:

Lote N° 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYÚ.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Mesa de madera – mesa con caballete de 0,80 X 2,50	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	12	650.000	7.800.000
2	Mesa para computadora	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	10	365.000	3.650.000
3	Mesa de reunión	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	6	1.200.000	7.200.000
4	Mesa de cuero – mesa de trabajo p/ biblioteca.	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	7	600.000	4.200.000
5	Mesa Pupitre Individual EB	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	1392	110.000	153.120.000
6	Mesa Pupitre Individual EM	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	300	110.000	33.000.000
7	Silla Estándar - Silla EB	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	1392	95.000	132.240.000
8	Silla Estándar - Silla EM	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	300	100.000	30.000.000
9	Silla Estándar - Prof.	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	370	100.000	37.000.000
10	Escritorio estándar profesor	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	69	640.000	44.160.000
11	Escritorio tipo ejecutivo – Escritorio Director	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	6	700.000	4.200.000
12	Armario Alto con 2 puertas	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	17	1.100.000	18.700.000

CLASSIC MOBLES S.A.

Econ. Alejandro Duarte
Coordinador General Interino
UEPP - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

13	Armario bajo con 2 puertas	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	77	750.000	57.750.000
14	Mesa p/ alumno del Pre-Escolar	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	15	330.000	4.950.000
15	Sillita p/ EI	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	60	80.000	4.800.000
16	Estante para biblioteca – armario sin puertas con estantes internos.	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	13	680.000	8.840.000
17	Perchero con colgador de mochila y porta vaso para E.I	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	12	150.000	1.800.000
18	Estante con secador p/ E.I.- estante para libros de madera.	CLASSIC MOBLES	Paraguay	Unidad	3	1.300.000	3.900.000
Total IVA incluido							**557.310.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 557.310.000 (guaraníes quinientos cincuenta y siete millones trescientos diez mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III – Suministros requeridos, punto 2. Plan de entrega (Bienes), del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

CLASSIC MOBLES S.A.

Econ. Alejandro Duarte
Coordinador General Interino
UEPP - MEC

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 días de mayo de 2019.-

SR. GUSTAVO TORRES BUFFA
Representante Legal
CLASSIC MOBLES S.A
PROVEEDOR

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE